



PROGRAMA DE ACCESO COMUNITARIO A LA JUSTICIA (PACJu)

DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN



MARCO NORMATIVO (1)

Internacional

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (1989): Todos los derechos establecidos en la Convención deben ser aplicados sin hacer distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, posición económica, opiniones, creencias, etc. . Todos los países que la ratificaron, están obligados a garantizar los derechos que en ella se contienen.

Legislación nacional

LEY 26.061 (2005) “PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES” que se encuentren en el territorio de la República Argentina, garantizando el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos derechos reconocidos en las leyes nacionales y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte

LEY 26.390 (2008) “PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DEL TRABAJO ADOLESCENTE - MENORES DE 18 AÑOS”. Por ella se eleva la edad mínima de admisión al empleo en 16 años y se establecen las condiciones de la jornada de trabajo con el objetivo de firmar contratos de trabajo, participar en juicios, etc.

Legislación local

LEY N° 114 (1998): PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. Los derechos y garantías enumerados en esta ley complementan a otros reconocidos la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, en la Constitución Nacional y la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

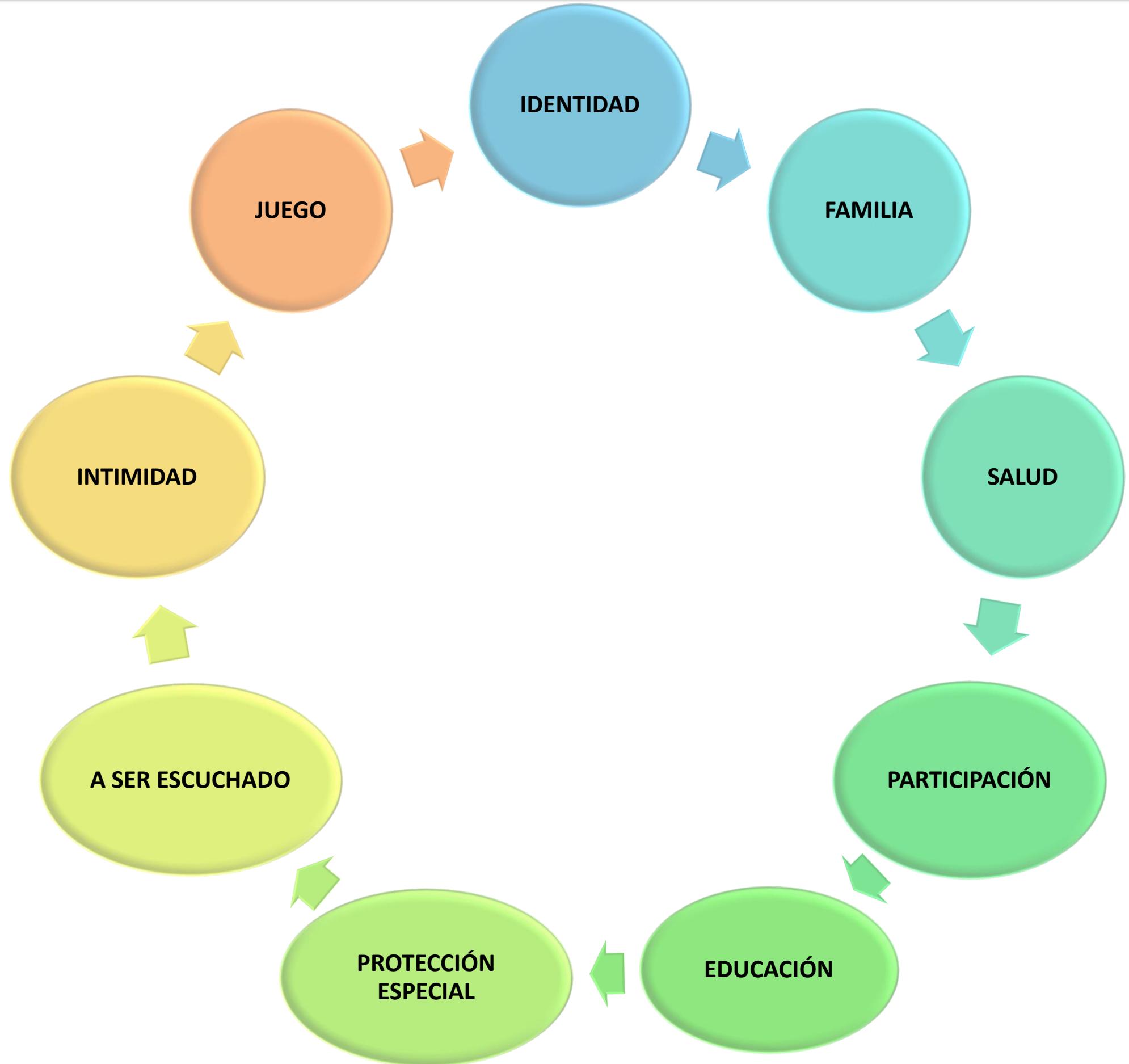
LEY 937 (2002): DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL. Se considera trabajo infantil el que efectúa en forma remunerada o no, visible o no, una persona de menos de quince (15) años de edad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

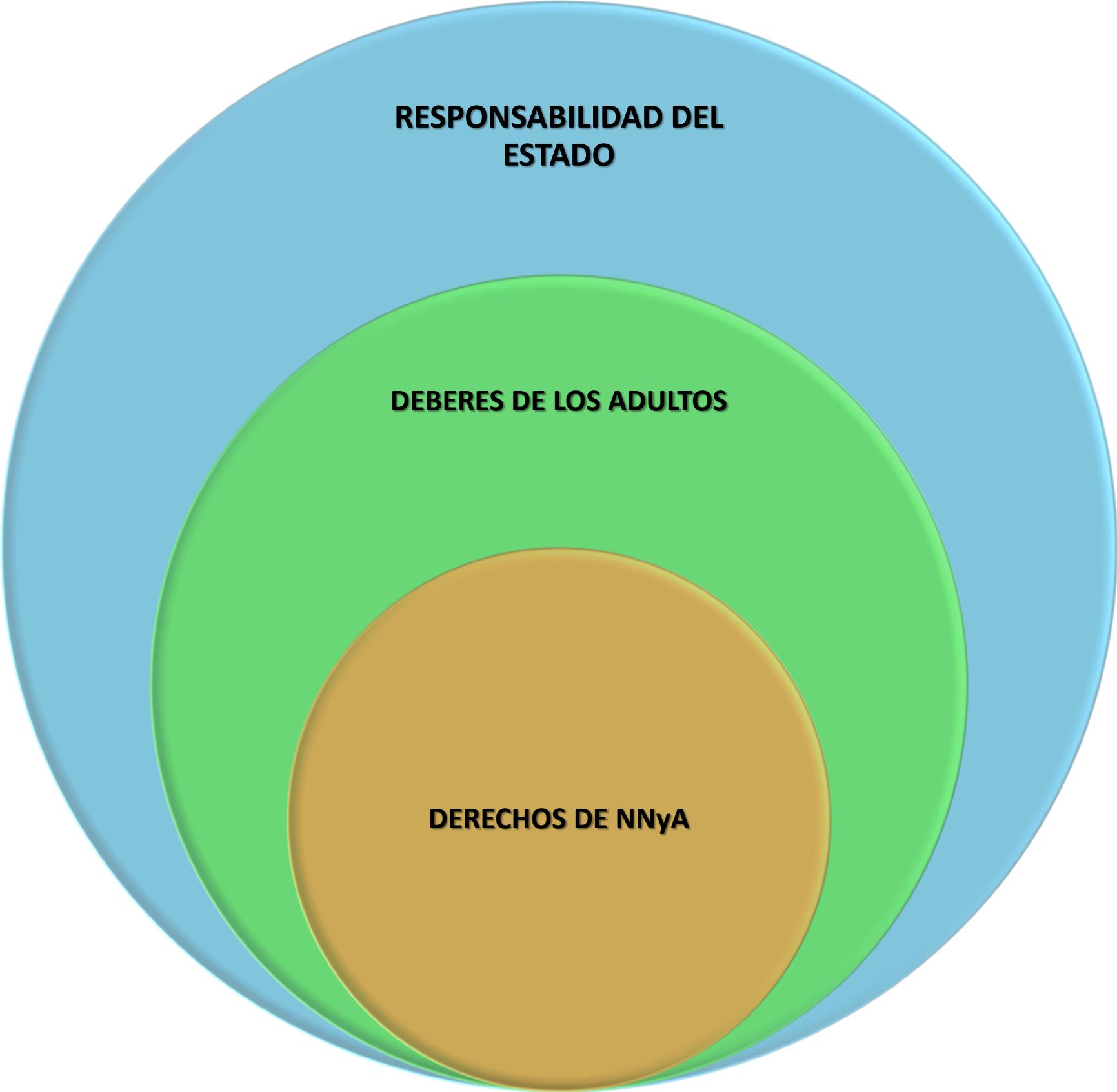
LEY 2443 (2007): ERRADICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. La presente ley tiene por objeto establecer e implementar medidas tendientes a erradicar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

MARCO NORMATIVO (2)

IDENTIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Convención sobre los derechos del Niño: Arts. 7, 8, 14 y 30• Ley 26.061 (Nacional) Protección integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes” : Arts. 3º inc. a) y f); 4º, 11º, 12º y 13º• Ley 114 (CABA) Protección integral de los Derechos de niños, niñas y adolescentes de la CABA: Arts. 10, 13 y 14
FAMILIA	<ul style="list-style-type: none">• Convención Sobre los Derechos del Niño: Arts. 9, inc. 1º, 3º y 4º, y art. 10• Ley 26.061 (Nacional) Arts. 3º inc. c), y 6º• Ley 114: Art. 25
SALUD	<ul style="list-style-type: none">• Convención Sobre los Derechos del Niño: Arts. 24, 25 y 26• Ley 26.061 (Nacional): Arts. 5º, 8º, 14º, 21º y 26º• Ley 114: Arts. 15, 22 y 23
JUEGO	<ul style="list-style-type: none">• Convención Sobre los Derechos del Niño: Arts. 27 y 31• Ley 26.061 (Nacional): Art. 20• Ley 114: Art. 30
INTIMIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Convención Sobre los Derechos del Niño: Art. 16• Ley 26.061 (Nacional) : Art. 10• Ley 114: Arts. 15 y 16
A SER ESCUCHADO	<ul style="list-style-type: none">• Convención Sobre los Derechos del Niño: Arts. 9º inc. 2), y 12• Ley 26.061 (Nacional) : Arts. 2º, 3º inc. b); 19º, 24º y 27º• Ley 114: Arts. 11, inc. e); y 17
PROTECCIÓN ESPECIAL	<ul style="list-style-type: none">• Convención Sobre los Derechos del Niño: Arts. 2º inc. 2); 3º inc. 2 y 3; 19º, 20º, 23º, 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º• Ley 26.061 (Nacional): Arts. 1º, 4º inc. e); 5º, 8º, 9º y 29º• Ley 114: Arts. 1º
EDUCACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Convención Sobre los Derechos del Niño: Arts. 27º, 28º y 29º• Ley 26.061 (Nacional): Arts. 3º inc. c), 15º, 16º y 17º• Ley 114: Arts. 27, 28, 29
PARTICIPACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Convención Sobre los Derechos del Niño: Arts. 12, 13 y 15• Ley 26.061 (Nacional): Arts. 3º inc. b); 6º, 19º, 23º y 27º inc. d)• Ley 114: Arts. 19, 31 y 33

DERECHOS DE LXS CHICXS





- En la CABA pueden solicitarse a través de la página <http://www.buenosaires.gob.ar>
- La partida solicitada **debe** ser inscripta en la Ciudad de Buenos Aires.

HOSPITALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES CON OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL:

Maternidad Sardá
Esteban de Luca 2151

Hospital Santojanni
Pilar 950

Hospital Durand
Av. Diaz Velez 5044

Hospital Rivadavia
Av. Las Heras 2070

Hospital Argerich
Almirante Brow 240

Hospital Piñero
Varela 1301

Hospital. Penna
Avenida Almagro 406

Churruca
Pedro Chutro 3380

Hospital Ramos Mejía
Urquiza 609

Hospital Álvarez
Aranguren 2701

Hospital Pirovano Monroe
3555

Hospital Fernández Cerviño
3356

EN EL CASO DE QUE NO SE ENCUENTREN LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTABLECIMIENTO DEL NACIMIENTO EL TRÁMITE PUEDE REALIZARSE EN LAS SIGUIENTES SEDES DEL REGISTRO CIVIL

Comuna 1° (Registro Civil Central)
Uruguay 753

Comuna 4° subsede
Suárez 2032

Comuna 5°
Carlos Calvo 3325.

Comuna 7° - subsede
Av. Rivadavia 7202.

Comuna 8°
Av. Coronel Roca 5252

Comuna 10°
Bacacay 3968

Comuna 12°
Holmberg 2548

Comuna 13°
Cabildo 3067.

¿QUÉ TENÉS QUE HACER SI NO TENÉS GARANTIZADA UNA VACANTE EN LA ESCUELA PÚBLICA?

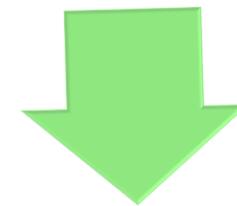
INSCRIPCIÓN ON LINE

- Si no obtuviste la vacante elegida como primera opción o estás en lista de espera



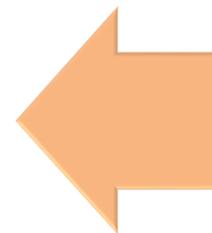
DIRIGIRSE A SUPERVISION DEL DISTRITO ESCOLAR

- Si no solucionan el problema:
 - Presentar una nota dirigida a la Supervisión
 - Dejar original y que firmen y sellen una copia



DIRIGIRSE AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- Presentar en Mesa de Entradas nota similar a la que dejaste en Supervisión. Dirigirla a la autoridad máxima del Ministerio (Ministra/Ministro)



DIRIGIRSE AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

- La Oficina de Orientación al Habitante informará los pasos que siguen en la Justicia de la Ciudad
- Dirección de Niñez

Formulario Madres

- Es una herramienta para **asegurar el cobro de las Asignaciones Familiares al padre o madre que vive los/las niños.**
- Puede cobrar directamente sin contar con el consentimiento del otro padre o madre y sin necesidad de solicitar embargo o tener sentencia judicial.

El trámite es **presencial, sin turno.**

Cuándo hacerlo

- Los padres del NIÑX se encuentran separados y quien cobra la Asignación Familiar no vive con los NIÑXS.
- Alguno de los padres desconoce dónde está el otro progenitor y no cuenta con embargo o sentencia judicial previa.

Si quien solicita el cobro es menor de 18 años, es necesario acreditar un representante (madre, padre o representante legal)

Cómo realizar el trámite

1. Acreditación de datos personales:

- Antes de iniciar el trámite verificar que los datos personales y relaciones familiares están actualizadas ingresando en **Mi ANSES**
- Llevar las partidas de nacimiento de lxs niños y los DNI del grupo familiar (originales y fotocopias).



2. Obtener el formulario **PS 2.73 - Asignaciones Familiares Madres** o pedirlo en una oficina de ANSES.



3. Completá el formulario.

- Completá con datos personales de los progenitores y lxs niños
- Elegir un lugar de cobro.



4. Presentá el formulario

- Presentate en una oficina de ANSES **sin turno** con la documentación indicada.

Asignación por Embarazo para Protección Social: Cobro mensual por el embarazo desde las 12 semanas

A quiénes les corresponde

Mujeres desocupadas.

Trabajadoras informales con ingresos iguales o inferiores al Salario Mínimo, Vital y Móvil.

Monotributistas sociales.

Trabajadoras de servicio doméstico registradas.

Personas inscriptas en alguno de los programas Hacemos Futuro (Argentina Trabaja y Ellas Hacen), Manos a la Obra o Programas del Ministerio de Trabajo

Requisitos

Tener un **embarazo de 12 semanas o más.**

Cumplir con los **controles médicos.**

Ser **argentina**, residir en el país y tener DNI. Si sos **extranjera o naturalizada**, tenés que tener 3 años comprobables de residencia en el país y DNI.

Estar inscripta en el Programa SUMAR, excepto las trabajadoras del servicio doméstico, las trabajadoras de temporada y las monotributistas sociales.



ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJA/O

Es una asignación mensual por **hasta 5 hijos menores de 18 años**. La cobra uno solo de los padres **priorizando a la mamá**. **Para cobrar cada mes** se debe presentar **una vez al año** la Libreta de cada hija/o.

EL TRÁMITE ES PRESENCIAL SIN TURNO. PUEDE REALIZARSE DESDE EL MOMENTO DEL NACIMIENTO O LUEGO DE HABER COBRADO LA ASIGNACIÓN POR EMBARAZO.

Corresponde al padre o madre que viva con lxs niñxs y esté en alguna de las siguientes situaciones:

- Trabajador no registrado (sin aportes).
- Trabajador del servicio doméstico.
- Monotributista social.
- Personas inscriptas en Programas de Trabajo

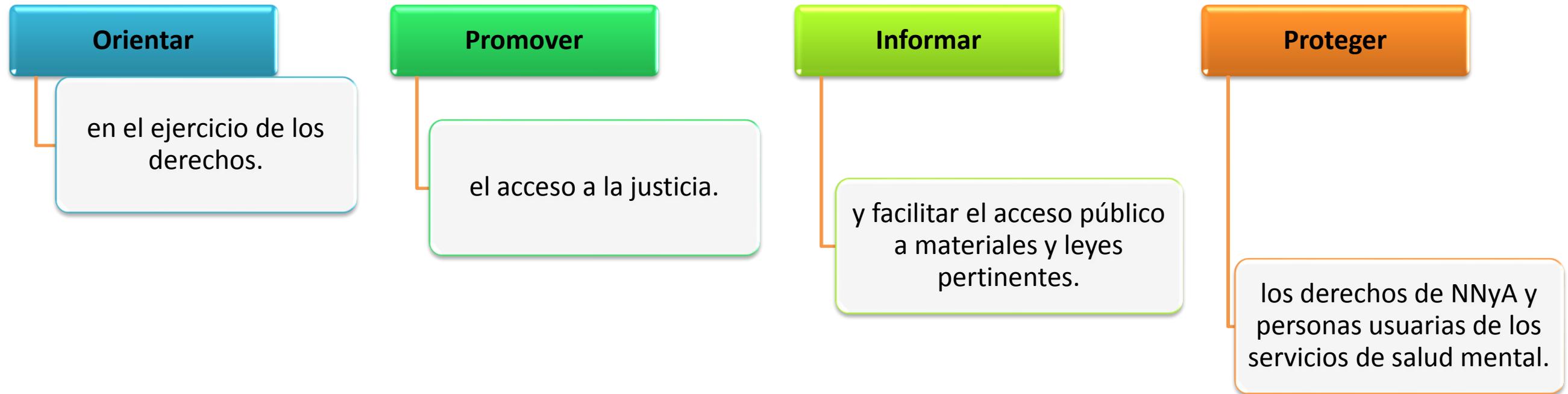
Requisitos

- De los padres y del hijo:** Ser argentinos, residir en el país y tener DNI. Si son extranjeros o naturalizados, tener 3 años de residencia comprobable y DNI.
- Del hijo:**
 - Ser menor de 18 años.** No hay límite de edad en caso de hijo con discapacidad.
 - Ser soltero.**

Documentación

- DNI
- Certificado o partida de nacimiento del niñx
- Certificado de matrimonio, unión civil o convivencia
- Si el padre o madre que está a cargo del niñx no es quien está cobrando la Asignación Universal puede realizar el reclamo.

El **Ministerio Público Tutelar** integra el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Oficinas de Atención al Público:

Cuentan con profesionales especializados que asesoran, informan y orientan a los titulares de derechos y/o sus representantes.

Mataderos - Liniers
Cnel, Cárdenas 2707/15

Soldati - Pompeya
Varela 3301/09

La Boca - Barracas
Av. Alte. Brown 1250

Palermo
Beruti 3457

Equipo Común de Intervención Extrajudicial
Paseo Colón 1333 6º piso

Es el organismo especializado en infancia que tiene como finalidad promover, proteger y garantizar los derechos de todas/os las/os niñas, niños y adolescentes.

Defensorías Zonales: Son organismos descentralizados que funcionan en las Comunas de la Ciudad como consultorías para chicas y chicos que tienen alguna duda, inquietud o problema con sus derechos.

Comuna 1 – Plaza Lavalle Sede Sur Mitre 648 – Planta Baja	Comuna 1 – Sede Norte Maipú 521 – Piso 1 – Dto. "A"	Comuna 2 – Recoleta Uriburu 1022 – Planta baja	Comuna 3 – Once Azcuénaga 42 – 3° piso Dto "5"	Comuna 4 – Boca Barracas Av. Montes de Oca 1762
Comuna 4 – Zavaleta Amancio Alcorta 1717	Comuna 4 – Pompeya Del Barco Centenera 2906	Comuna 5 – Centro Muñiz 405	Comuna 6 – Caballito Av. Patricias Argentinas 277	Comuna 7 – Flores Castañón 1060
Comuna 8 – Lugano Centro Cafayate 5230	Comuna 8 – Lugano Este Cafayate 5230	Comuna 9 – Mataderos Guamini 1845	Comuna 10 – Floresta Bacacay 3968	Comuna 8 – Lugano Oeste Av. Riestra 5897
Comuna 11 – Villa del Parque Helguera 2881	Comuna 12 – Villa Urquiza Holmberg 2548	Comuna 13 – Belgrano Av. Cabildo 3067 – Piso 2	Comuna 14 – Palermo Beruti 3325	Comuna 15 – Chacarita / Paternal Ramirez de Velasco 662



JUEGOTECAS BARRIALES

Son espacios dedicados a actividades lúdicas creativas con el objetivo de contribuir al desarrollo integral para niñas y niños entre 2 y 13 años de edad. Se proponen encuentros de 2 horas por cada grupo etéreo, 2 o 4 veces por semana, en un contexto institucional y con un equipo interdisciplinario a cargo.

Conviven Dirección: Villa 31 manzana 100 bis casa 135 sector ferroviario Barrio: Retiro Comuna: Comuna 1	La Boca Dirección: Pedro de Mendoza y California Barrio: BOCA Comuna: 4	Catalinas Dirección: Pi y Margall 671 Barrio: BOCA Comuna: 4
Amor y Paz Dirección: Luna y Orma, Villa 21/24 Barrio Tres Rosas Barrio: BARRACAS Comuna: 4	El Alfarero Dirección: Luna 1955, Villa 21 Barrio: BARRACAS Comuna: 4	El Pastorcito Dirección: Batlle y Ordóñez, Manzana 5, Casa 53, Barrio Fátima, Villa 3 Barrio: VILLA SOLDATI Comuna: 8
San Cayetano Dirección: Manzana 5 y Barrio INTA Villa 19 Barrio: VILLA LUGANO Comuna: 8	La Voluntad del Cielo Dirección: Eva Perón 6600 Barrio: VILLA LUGANO Comuna: 8	Liniers Dirección: Félix Origone 946 Barrio: LINIERS Comuna: 9

México 1661, 2º piso 4124-5926.
juegotecasbarriales@buenosaires.gob.ar
Atención: lunes a viernes de 10 a 17.

Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas

Funciona bajo la Dirección Nacional de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Subsecretaría de Protección de Derechos Humanos, Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación.

Centraliza en una base de datos información de todo el país sobre niños, niñas o adolescentes de quienes se desconozca el paradero. Asesora y acompaña a sus familias.

Línea gratuita 142

Si se extravía un niño, niña o adolescente, o tiene datos que ayuden a encontrar a uno, llamar las 24 horas.
O al

0800-122-2442

o escribir al correo electrónico juschicos@jus.gov.ar.

Av. Del Libertador 8151
(ESPACIO MEMORIA Y DERECHOS HUMANOS)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C1429BNB

PREVENCIÓN Y ASISTENCIA POR MALTRATO INFANTIL

Programa de atención integral a las víctimas de violencia domestica y sexual.

Servicio: Orientación y atención psicológica, evaluación de riesgo y asesoramiento legal.

CIM Elvira Rawson

Salguero 765, CABA - 4867-0163
Atención: lunes a viernes de 8 a 15 hs.

CIM Isabel Calvo

Piedras 1281, CABA. 4307-6715
Lunes a Viernes de 8 a 15 hs.

Hospital Pedro Elizalde – ex Casa Cuna

Servicio de Salud Mental – Violencia Familiar y Maltrato Infantil
Admisión Lunes a Jueves de 8 a 9:30
Montes de Oca 40 4363-2100/2200

RECONSTRUYENDO LAZOS

Integración a una capacitación y practica laboral, percibiendo una beca por 5 meses.

Atención centralizada:

México 1661, 2° piso, CABA - 4124-5912 /13 / 14
Lunes a viernes de 10 a 17 hs.

Atención descentralizada:

Piedras 1281, 1 piso, CABA - Teléfono: 4300-0533
Atención: Lunes a viernes de 10 a 17 hs.

Muchas Gracias

Programa de Acceso Comunitario a la Justicia
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN
156-507-7447

cooperacionygestion@jusbares.gov.ar

